



## **ANEXO XI**

# **RELACIÓN CON PROVEEDORES**

## 1. OBJETIVO

Establecer requisitos para la adquisición y/o contratación de bienes y servicios que puedan acceder, procesar, almacenar, comunicar o proporcionar activos de información, conforme a los requerimientos de Seguridad de la Información de la S.R.T., desde el inicio del proceso contractual hasta su finalización.

Asimismo, establecer y mantener un nivel de seguridad de información y prestación de servicios conforme a los acuerdos con el proveedor.

## 2. ALCANCE

Comprende a todas las contrataciones que efectúe la S.R.T. para la adquisición de bienes y servicios que pudieran tener impacto en la seguridad de la información.

## 3. DEFINICIONES

**Acuerdo de Nivel de Servicio (o Service Level Agreement por sus siglas en inglés):** Es un convenio escrito dentro del proceso de contratación, entre el proveedor de un servicio y el Organismo, con el objeto de fijar el nivel acordado para la calidad del servicio.

**Especificación técnica:** documento que define las características de un bien o servicio, detallando los requerimientos y necesidades técnicas, que sirve como base para la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**Proveedor:** tercero que abastece de productos o servicios a la organización.

## 4. RESPONSABILIDADES

El Responsable de Seguridad de la Información (RSI) establecerá cláusulas generales relacionadas a convenios de confidencialidad y puesta en conocimiento de la Política de Seguridad de la Información de la S.R.T., a ser incluidas en las contrataciones y/o adquisición de bienes y servicios.

El RSI deberá establecer lineamientos para la identificación y análisis de riesgos previo a cualquier decisión de contratación de bienes y servicios tecnológicos, y/o que pudieran tener impacto en la seguridad de la información. Asimismo, debe llevar adelante conjuntamente con la Subgerencia de Sistemas (S.S.), el análisis de riesgos para la provisión de bienes y/o servicios que puedan acceder, procesar, almacenar, comunicar o proporcionar componentes de activos de información, teniendo en cuenta su criticidad.

Se deberán analizar, según corresponda, la inclusión de requisitos de seguridad de la información adicionales en las especificaciones técnicas, y se deberán establecer cláusulas para el mantenimiento del nivel de servicio conforme a los tipos de servicios tecnológicos y/o que pudieran tener impacto en la seguridad de la información.

La SS deberá incluir en las especificaciones técnicas, en los casos que sea necesario, los requisitos de seguridad que surjan del análisis de riesgo efectuado en consonancia con el cumplimiento de las normas legales y contractuales que sean aplicables.

La Subgerencia de Finanzas (S.F.) deberá garantizar la inclusión de las cláusulas generales respecto a la seguridad de la información en los pliegos de bases y condiciones particulares de adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios. Asimismo, deberá incluir las cláusulas adicionales relacionadas a la seguridad de la información en aquellos casos que sean establecidas en las especificaciones técnicas, así como las relacionadas al mantenimiento del nivel de servicio detalladas.

## 5. CONTENIDO

### 5.1 CONSIDERACIÓN DE ASPECTOS DE SEGURIDAD EN LA ADQUISICIÓN Y/O CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS

Se deberán establecer criterios para la identificación, análisis y gestión del riesgo asociados a la seguridad de la información en la contratación de bienes o servicios.

Adicionalmente se deberán considerar aspectos de seguridad durante todo el proceso de contratación de bienes y servicios que puedan acceder, procesar, almacenar, comunicar o proporcionar componentes de activos de información de la S.R.T., desde el estudio de factibilidad de su contratación hasta la finalización del contrato.

En ese sentido, para la definición de requisitos de seguridad se deberán considerar los siguientes aspectos:

- El tipo de información que se verá impactada y su criticidad;
- Las vulnerabilidades que puedan surgir y los riesgos asociados;
- Los accesos y privilegios requeridos;
- Los servicios de provisión crítica.

### 5.2 INCLUSIÓN DE ASPECTOS DE SEGURIDAD EN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Se deberán establecer cláusulas generales relacionadas a la suscripción de convenios de confidencialidad, a ser incluidas en todas las contrataciones de bienes y servicios, poniéndose asimismo a disposición de los proveedores la PSI del Organismo.

Respecto a la inclusión de cláusulas adicionales, se deberá analizar, establecer e incluir en las especificaciones técnicas para la adquisición y/o contratación de bienes o servicios tecnológicos que lo requieran, los requisitos de seguridad de la información pertinentes, especialmente aquellos surgidos del análisis de riesgos.

En este sentido, en caso de ser pertinente, se deberá tener en cuenta al momento de elaborar las especificaciones técnicas los siguientes aspectos:

- Obligaciones aplicables a los proveedores para la protección de la información de acuerdo a cada contratación en particular;
- Requisitos relativos a la protección de datos personales y derechos de propiedad intelectual;
- Métodos de resolución y remediación de incidentes técnicos;
- Procedimientos de autorización para accesos del personal del proveedor y, de corresponder, sus subcontratados, y para la manipulación, retiro y entrega de información, documentación y activos;
- Acuerdos de Nivel de Servicio, conjuntamente con las penalidades respectivas en caso de incumplimientos en miras de permitir la disponibilidad, en especial, en el caso de servicios de provisión crítica.

Se deberán incluir, además, las especificaciones necesarias para el cumplimiento de los requisitos legales y contractuales que sean aplicables en cada caso.

### 5.3 SUPERVISIÓN, REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS

Se deberán establecer mecanismos de supervisión y revisión de todos los niveles de seguridad acordados, desde el momento de inicio del procedimiento contractual hasta la finalización efectiva del contrato, los cuales incluyan, y permitan realizar seguimiento a:

- El nivel de desempeño del servicio brindado durante la duración del contrato;
- Los accesos físicos y lógicos brindados al proveedor;
- Los activos de la información compartidos, en caso de corresponder.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO XI Relación con Proveedores-EX-2023-56789749-APN-GT#SRT

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.